

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
11001 4003 001 2016 01265 00

En atención a la solicitud presentada por la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 406, 411 y 451 del C. G. del P., SE SEÑALA la hora de las **9:00 AM del día 15 de mayo de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble sobre el que recae la presente acción, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-135939 ubicado en la Calle 2 A No 5-47 Este de Bogotá (dirección catastral), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, hora en la que se abrirá la licitación.

Inmueble avaluado en \$ \$60`561.000= mcte.

Secuestre Translugon ltda, translugonltda@hotmail.com, teléfono 3102526737.

La subasta comenzará en la fecha y hora señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo teniendo en cuenta que la celebrada el 26 de enero de 2023 se declaró desierta (inciso 4 del artículo 411 del CGP), previo depósito del 40% del total del mencionado avalúo. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. del P., efectúense las publicaciones del caso, en el listado correspondiente a publicar el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un medio escrito de amplia circulación local, como el Tiempo, o el Espectador.

Se pone de presente a la parte interesada que, con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta, conforme lo prescribe el artículo 450, inciso 2°, del C. G. del P.

Las publicaciones deberán allegarse con anterioridad al inicio de la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo en el recinto del Despacho, para lo cual, se le hace saber a las partes e interesados que la comparecencia se debe realizar en el recinto de este despacho judicial con anterioridad a la hora programada para llevar a cabo la referida audiencia.

Copia de este auto hace las veces del aviso de que trata el artículo 451 del CGP., por secretaria fíjese el mismo.

Notifíquese y cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2016 01265 00

RM

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 31/03/2023 ALEJANDRO CEPEDA RAMOS SECRETARIO

Firmado Por:

Eduardo Andres Cabrales Alarcon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beda860fe1d0530c2746256b69b997d089df1192a03cf7af1e542c00943c0d99**

Documento generado en 30/03/2023 03:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>